



En las últimas dos décadas, el movimiento Indígena ha provocado que los gobiernos tengan una nueva perspectiva respecto a los derechos de los Pueblos Indígenas reconociendo la diversidad cultural y lingüística de las comunidades Indígenas. En los últimos 25 años, los gobiernos nacionales y los organismos internacionales están examinando sus antiguas presunciones respecto a los Pueblos Indígenas y más aún están reconociendo los derechos de los Pueblos Indígenas de controlar sus territorios, su propio desarrollo económico, su propia cultura, y su destino. La creación de nuevas leyes, programas y la ratificación de tratados internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, parecen probar que algunos gobiernos están tomando en serio su compromiso de apreciar la diversidad cultural. Este número de Noticias de Abya Yala examina el Convenio 169 de la OIT, sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, y analiza los efectos que este Convenio ha tenido sobre el movimiento Indígena en los distintos países que lo han ratificado.

La lucha de los Pueblos Indígenas por un estado plurinacional, ha causado que los estados empiecen a aceptarlo oficialmente. La idea de que una democracia verdadera debe ser pluricultural está influenciando a algunos países Latinoamericanos. El Convenio 169 de la OIT representa, más que cualquier otro documento internacional, un cambio de la perspectiva integracionista, a una que respeta y valora a los Pueblos Indígenas.

Introducimos este tema, con una explicación de la estructura y procedimientos de la Organización Internacional del Trabajo y expresamos la relación que existe entre este organismo internacional y los Pueblos Indígenas. Luego continuamos con un análisis del Convenio 169 y sus puntos más controversiales. Estos dos artículos son un resumen de este convenio internacional que trata los derechos culturales, territoriales, lingüísticos, y religiosos de los Pueblos Indígenas en el estado nacional moderno.

Este número presenta como diferentes naciones Indígenas están trabajando para hacer que el Convenio 169 de la OIT, se incorpore dentro de la legislación nacional actual. También examina la relación entre la legislación y la práctica. Lo más importante es que este número provoca preguntas como: ¿Es posible que al ratificar el Convenio 169, los gobiernos cumplan con lo que este exige?, ¿El compromiso Panamericano de promover una nación plurinacional es un gesto superficial ó realmente representa un cambio verdadero en la creación de nuevas políticas en los últimos 500 años?

En una entrevista con SAIIC, Margarita Gutierrez explica por qué ella piensa que, a pesar de sus limitaciones, el Convenio ha sido y continua siendo una herramienta útil para los Pueblos Indígenas en México para alcanzar la autonomía interna y la autodeterminación.

Costa Rica ratificó el Convenio 169 en 1993, reconociendo al documento como la ley más alta de la nación. Cuatro años después, el gobierno de Costa Rica todavía tiene dificultad para implementar muchos de los artículos del Convenio.

En Guatemala, después de las décadas de guerra, está luchando para implementar el Convenio 169 y sus nuevas leyes, cuando al mismo tiempo la nación también se está esforzando para preservar y respetar a los Pueblos Mayas. Nuestra esperanza es que este convenio se pueda usar como una herramienta para solucionar pacíficamente los problemas territoriales que afectan a las comunidades Mayas. El hecho de que el convenio se este traduciendo y distribuyendo extensamente entre las comunidades Indígenas, para que puedan participar en su implementación, es animador.

Como siempre, nosotros en SAIIC estamos observando los cambios que se están llevando a cabo intencionalmente. Vemos avances y retrasos, pasos positivos hacia adelante y continuas injusticias. El Convenio 169 de la OIT responde a las exigencias Indígenas. Pero todavía hay que ver, si los gobiernos que ratifiquen el Convenio, lo implementen completamente. Los estados necesitan reconocer que al ratificar este Convenio se están comprometiendo a garantizar estos derechos como reglas mínimas.

*Junta Directiva de SAIIC*